

001459

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICION DIARIA

Año IX

Panamá 5 de Marzo de 1912

Número 1669

Poder Ejecutivo

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Rodolfo Chiari.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno. Residencia Calle 5a. No. 32.

Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno Segundo piso. Casa particular Calle 14 Oeste No. 195

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Instrucción Pública.

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso. Casa particular Calle 8a. No. 27.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

RAMON F. ACEVEDO.

Despacho Oficial. Palacio de Gobierno, tercer piso. Casa particular Esquina de la Calle de Obaldía y la Plaza de Herrera.

Secretario de Fomento,

PROSPERO PINEL.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Primer Piso. Casa particular Calle 12 No.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 87

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina del Palacio de Gobierno de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 1 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

Federico Boyd Jr.

Panamá, Febrero de 1912.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

PEDRO A. DÍAZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

- Por un año 6.00
- Por seis meses 3.00
- Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 51 de 2 de Marzo de 1912 3279

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 18 de 1912 de 10 de Marzo, por el cual se hacen dos nombramientos 3273

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Contrato número 7 3280

SECRETARIA DE FOMENTO

- Resolución número 16 de 5 de Marzo de 1912 3280
- Solicitud de Registro de Marca de Fábrica 3280
- Solicitud de Registro de Patente de Invención 3280
- Solicitud de Registro de Marca de Fábrica 3280

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 5 de Marzo de 1912 3280

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Resolución número 53 de 5 de Marzo de 1912 3281

TRIBUNAL DE CUENTAS SEGUNDA PLAZA.

Auto número 23 de 1912 de 28 de Febrero 3281

PROVINCIA DE PANAMA OFICINA DE REGISTRO

Relación de los documentos registrados en esta Oficina en el Libro 3o. durante el mes de Enero de 1912 (Conclusión) 3281

Relación de los documentos registrados en esta Oficina de Registro en el Libro 6o. durante el mes de Enero de 1912 3281

Relación de los documentos registrados en esta Oficina en el Libro 3o. durante el mes de Enero de 1912 3281

Relación de los documentos registrados en esta Oficina en el Libro Primero Duplicado, durante el mes de Febrero de 1912 3281

PROVINCIA DE CHIRIQUI. NOTARIA DEL CIRCUITO.

Relación nominal de las escrituras públicas otorgadas en esta Notaría del Circuito de Chiriquí durante el mes de Febrero del año de 1912 3282

Edictos y Avisos 3282

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 51.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 51.—Panamá, Marzo 2 de 1912.

En memorial de fecha 29 de Febrero próximo pasado elevado a este Despacho por el Representante de la casa de comercio "Kum Chong & Co.", con asiento en la ciudad de Colón, solicita se le conceda permiso para poder reemplazar al dependiente "Mun Ton" por "Hok ying".

En atención a la anterior solicitud, y teniendo en cuenta esta Cancillería que la referida casa comercial "Kum Chong & Co." ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909, 12 de 14 de Diciembre de 1910 y 82 de 2 de Noviembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder permiso a fin de que se efectúe el reemplazo de dependiente solicitado. Es entendido que la duración del contrato del asiático que viene como dependiente, no podrá ser por un plazo menor de tres años. Queda asimismo la mencionada casa comercial "Kum Chong & Co." en la obligación de cumplir estrictamente con lo ordenado por los artículos 3o. y 4o. del Decreto número 82 de 11 de Enero del año en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

DECRETO NUMERO 18 DE 1912

(DE 10 DE MARZO),

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Tercer Designado encargado del Poder Ejecutivo,

El uso de sus facultades legales,

LEYENDA:

Artículo 10.—Por licencia concedida al señor Juan M. Araúz O. para separarse por el término de sesenta días del puesto de Cabo del Resguardo Nacional de Colón designase en su reemplazo al señor Domingo Araúz.

Artículo 20.—Nómbrese al señor Sergio Acosta, Sirviente del Palacio de Gobierno de esta capital, en lugar del señor Rafael Martínez L.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el día primero de Marzo de mil novecientos doce.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

**SECRETARIA DE
INSTRUCCION PUBLICA
CONTRATO NUMERO 7.**

Entre los suscritos, á saber: Aristides Arjona, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Instrucción Pública, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno y el Sr. Max Verdeguez en su propio nombre por la otra, hemos convenido por mutuo acuerdo en rescindir desde el día 16 del presente mes de Marzo el contrato número 140 celebrado el seis de Julio de mil novecientos once entre el Secretario de Instrucción Pública y el mis- mo señor Verdeguez mediante las siguientes condiciones:

Verdeguez se separa del puesto de Jefe de la Sección de Artes Gráficas que ha venido desempeñando en la Escuela Industrial Nacional, y declara canceladas todas las obligaciones que para con el contrato el Gobierno en virtud del citado contrato.

El Gobierno se compromete á hacerle pagar á Verdeguez de los fondos de la Escuela Industrial Nacional y en concepto de indemnización por la rescisión acordada, tres meses de sueldo que se principiarán á contar desde el día 16 del presente. B. 345,00 más el valor del pasaje en primera clase de Panamá al Callao B. 105,40 y sea un total de cuatrocientos cincuenta balboas con cuarenta céntimos (B. 450,40).

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo.

En fe de lo anterior se extienden y firman dos ejemplares de un mismo tenor en Panamá, á los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos doce.

ARISTIDES ARJONA.

Max. Verdeguez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.

Aprobado.

Panamá, 5 de Marzo de 1912.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores en cargo del Despacho de Instrucción Pública,

ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 16.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, Marzo 5 de 1912.

Este Despacho dictó, con fecha 9 de Febrero próximo pasado, una Resolución distinguida con el número 10, prorrogando hasta el 15 de este mes la licitación sobre servicio de teléfonos en las oficinas y lugares públicos de la ciudad de Panamá. En aviso publicado en los periódicos de la Capital para poner lo anterior en conocimiento de los interesados, se hizo saber que "se consideraría como mejor postor á aquél que ofrezca al Gobierno mayores ventajas en el servicio, incluyendo entre éstas las comunicaciones con poblaciones distantes de la Capital."

Como en la Resolución número 4 de 25 de Enero de este año se dispuso que la licitación "se hará solo por el servicio en la ciudad de Panamá", este Despacho considera que es conveniente contratar, por separado, el servicio telefónico necesario entre ciertas oficinas públicas de Panamá y Colón y las poblaciones de la Zona del Canal, y en consecuencia,

RESUELVE:

Prorrógase hasta el día quince (15) de Abril próximo, la fecha en que ha de efectuarse la licitación sobre servicio telefónico en esta ciudad. En esa misma fecha, tendrá lugar la licitación para suministrar servicio telefónico entre las oficinas públicas de Panamá y Colón y poblaciones de la Zona del Canal. Las propuestas deberán hacerse por separado, y los pliegos de cargo podrán consultarse en esta Secretaría, durante las horas hábiles.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, doctor J. Cueva García, de este vecindario, ejerciendo el poder de Lord & Taylor, incluso, solicita de Usua que, previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica que acompaño, la cual consiste en la palabra ONYX colocada al centro de una medalla que una cabeza de águila sostiene en el pico. Enigma de la palabra ONYX se lee HOSIERY y debajo BLANK. En el círculo exterior de la medalla, cerca á los rayos, se lee, en la parte superior, GUARANTEED, y en la parte inferior STAINLESS, constituyendo la marca principalmente en la palabra ONYX. Esta marca se emplea para designar los trabajos de bonetería ó medias, trabajos á punto de aguja, malla y calados que trabajan Lord & Taylor, una sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Nueva York, á cuyo favor debe registrarse esta marca.

Acompaño:

El poder que me acredita,

Constancia de haber pagado el impuesto respectivo y la publicación en la "Gaceta Oficial".

Certificado de que esta marca ha sido registrada ya en los Estados Unidos.

Cuatro facsímiles de la marca, y

Un cliché.



Panamá, 24 de Febrero de 1912.

Dr. J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Panamá, 4 de Marzo de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que antecede, recibida hoy en este Despacho. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado como lo dispone la Ley.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL.

SOLICITUD DE REGISTRO DE PATENTE DE INVENCION.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, doctor J. Cueva García, de este vecindario, ejerciendo el poder anexo de Alberto Alonso Pauly, ingeniero domiciliado en el número 935, Avenida Poland, ciudad de Youngstown, condado de Mahoning, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, respetuosamente solicito de Usua, patente nacional de invención por el término de diez años, á favor del inventor, mi poderdante Pauly, para su invención de "mejoramientos en los aparatos de hacer molduras con material de la naturaleza de cemento. Este invento consiste, como se ve en los planos y explicación anexos, en un aparato que contiene moldes, dentro de los cuales, á la vez que se vacía material bruto se introduce vapor, cuyo calor solidifica en pocos minutos el cemento, bajando en seguida los expulsores sobre la parte superior de los artefactos elaborados en los moldes y moviéndose tales expulsores en sentido tal que apenas tocan los artefactos moldeados les transmiten su movimiento, siendo empujados paulatinamente hacia abajo mientras descansan sobre la plancha del fondo de los moldes.

Acompaño:

El poder que legitima mi personería,

Tres copias de la explicación del invento que pretende patentar,

Las correspondientes copias de todos los planos que dan una idea cabal del aparato visto en todas sus direcciones y de cada una de sus partes,

Constancia de haber efectuado el pago del impuesto respectivo para una patente de diez años y el de su inserción en la "Gaceta Oficial".

Esta patente es nacional.

Panamá, 24 de Febrero de 1912.

Dr. J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Panamá, 4 de Marzo de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que antecede, recibida hoy en este Despacho. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se expedirá la patente solicitada.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Junto con este escrito presento las siguientes piezas: a)—Poder que la OVERLAND AUTOMOBILE COMPANY me otorga con el fin de que pida la inscripción de una marca de fábrica y de comercio; b)—Copia auténtica del registro de esa misma marca efectuada en los Estados Unidos de Norte América; c)—Recibo del señor Tesorero General de la República en que consta que he pagado el derecho de registro de la marca OVERLAND; Cuatro ejemplares de dicha marca, firmados por mí en nombre de la casa expresada y dos de ellos con una estampilla; d) Cliché de dicha marca.



Basado en esos documentos, yo que suscribo, Saturnino L. Perigault, natural de Las Tablas y vecino de aquí, en ejercicio del poder mencionado, vengo á solicitar de usted el registro de la marca de automóviles OVERLAND fabricados en la ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana, EE. UU. de Norte América, bajo el nombre de la sociedad fabril que gira en dicha ciudad y Estado con el nombre de OVERLAND AUTOMOBILE COMPANY.

La marca consiste en la expresada palabra OVERLAND colocada en la parte anterior del automóvil y en lugar visible.

Sírvase darle curso á esta solicitud.

Panamá, Marzo 4 de 1912.

Saturnino L. Perigault.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Panamá, 4 de Marzo de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que antecede. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL.

TESORERIA GENERAL DE LA TRIBUNAL DE CUENTAS

REPUBLICA

SEGUNDA PLAZA

ESTADO
de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior	23.730,33
Entradas de hoy	4.671,58 1/2
Suma	28.401,96 1/2
Salidas de hoy	3.051,33
Existencia para mañana	25.350,63 1/2

DEMOSTRACION:

Oro americana	B. 6.949,83
Plata panameña	11.077,89
Monedas de nickel	3.296,27 1/2
Agentes Fiscales	26,64
Varios documentos	4.000,00
	25.350,63 1/2

Panamá, 5 de Marzo de 1912.
El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 53.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Marzo 5 de 1912.

Vistos:

1o.—El memorial elevado a este Despacho, el 23 de Noviembre de 1911 último, por el señor Pascual Quiroz, por el cual solicita se le conceda licencia para construir una línea telefónica entre el caserío "Cocle", jurisdicción del Distrito de Penonomé y la cabecera de esa Provincia;

2o.—La nota número 3754, fechada el 25 de Noviembre de 1911 próximo pasado, del señor Secretario de Hacienda y Tesoro;

3o.—La disposición que entraña el artículo 2o., Capítulo 30, del Decreto número 27 de 10 de Marzo de 1909, por el cual se organiza el Ramo de Correos y Telégrafos de la República,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por el memoria lista.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. Méndez.

Secretario,

E. J. Chevalier.

AUTO NUMERO 23 DE 1912,

(DE 29 DE FEBRERO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Director General de Correos y Telégrafos de la República, señor Juan J. Méndez, correspondiente al mes de Enero de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del Director General de Correos y Telégrafos de la República, señor Juan J. Méndez, relativa al mes de Enero de 1912, se encuentra bien su cuenta y leidamente comprobada.

Por lo tanto, el suscrito Contador, de la Segunda Plaza,

RESUELVE:

Fenézese provisionalmente la cuenta de que hace mérito en este Auto.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. Arosemena.

El Secretario,

M. A. Herrera.

PROVINCIA DE PANAMA.

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de los documentos registrados en esta Oficina en el Libro 3o. durante el mes de Enero próximo pasado.

(Conclusión).

Por escritura pública número 48, otorgada en la Notaría 1a. el día 15 de Enero próximo pasado, y registrada el día 23, bajo el número 11, consta que el señor Carlos A. Cowes, constituyó hipoteca a favor del señor Florencio C. Herbruger, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 46, otorgada en la Notaría 1a. el día 15 de Enero próximo pasado, y registrada el día 24, bajo el número 12, consta que el señor Luis Navarro constituyó hipoteca a favor del señor Florencio C. Herbruger, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 51, otorgada en la Notaría 1a. el día 15 de Enero próximo pasado, y registrada el día 24, consta que la señorita Wilhelmina Melo constituyó hipoteca a favor del señor Florencio C. Herbruger, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 59, otorgada en la Notaría 1a. el día 18 de Enero próximo pasado, y registrada el día 25, bajo el número 14, consta que la señora Antonia L. de Pérez constituyó hipoteca a favor del señor Roberto Heurtematte, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 58, otorgada en la Notaría 1a. el día 18 de Enero próximo pasado, y registrada el día 25, consta que la señora Manuela C. de Lasso, constituyó hipoteca a favor del señor Florencio C. Herbruger, sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 69, otorgada en la Notaría 1a. el día 24 de Enero próximo pasado, y registrada el día 29, consta que el señor Luis E. Alfaro, constituyó hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre un predio urbano ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 824, otorgada en la Notaría 2a. el día 12 de Diciembre último, y registrada el día 31, bajo el número 17, consta que la señora Dolores A. de Vallarino, constituyó hipoteca a favor del señor José Jácome, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Panamá, Febrero 5 de 1912.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

RELACION

de los registros verificados en esta Oficina en el Libro 5o. durante el mes de Enero próximo pasado.

Con fecha 11, y bajo el número 2, se registró un auto de adjudicación expedido por el señor Juez Segundo del Circuito, del juicio de sucesión del doctor Eduardo Román a favor de sus herederos declarados señores Raúl Román P. y Sara Román de Gómez.

Con fecha 15, y bajo el número 3, se registró un auto de adjudicación dictado por el señor Juez Segundo de este Circuito del juicio de sucesión de Juana Matilde Arango, a favor del heredero Josefa Chiarí v. de Arango.

Con fecha 27, y bajo el número 5, se registró un auto de adjudicación dictado por el señor Juez Primero del Circuito de los juicios de las sucesiones acumuladas de los señores Juana Valderrama de Velázquez, Victoria y Flavia Velázquez y Mercedes Romero a favor de sus herederos Victoria y Flavia Velázquez, José Isabel, Genaro y Juan Velázquez y María Fernanda Barrio.

Panamá, Febrero 5 de 1912.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

RELACION

de los registros verificados en esta Oficina en el Libro 6o. durante el mes de Enero próximo pasado.

Con fecha 24, y bajo el número 1, se registró un auto de embargo dictado por el señor Juez Segundo de este Circuito en el secuestro que ha promovido Chong Woo contra Manuela J. v. de Orta.

Panamá, Febrero 5 de 1912.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

RELACION

de los registros verificados en esta Oficina en el Libro 1o. duplicado, durante el mes de Febrero próximo pasado.

Por escritura número 71, otorgada en la Notaría 1a. el 25 de Enero último, y registrada el 9, bajo el número 8, consta que el Municipio de Panamá, vendió a Napoleón Cassel, una faja de terreno ubicada en este Distrito, en el lugar denominado "La Marina".

Por escritura número 80, otorgada en la Notaría 1a. el 27 de Enero último, y registrada el 10, bajo el número 9, consta que el Municipio de Panamá vendió al señor Pedro A. Quintero una botega y el terreno en que está edificada, ubicada en esta ciudad en la Avenida Sur.

Por escritura número 91, otorgada en la Notaría 1a. el 1o. de Febrero próximo pasado y registrada el 12, bajo el número 10, consta que el Gobierno Nacional y Henry De Jan permudan un lote de terreno ubicado en Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

Por escritura número 101, otorgada en la Notaría 1a. el 3 de Febrero próximo pasado, y registrada el 16, bajo el número 11, consta que el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas adjudicó al señor Juan Chacón un lote de terreno que denomina "El Salao", ubicado en el Distrito de La Chorrera.

Por escritura número 104, otorgada en la Notaría 1a. el cinco de Febrero próximo pasado, y registrada el 16, bajo el número 12, consta que el Municipio de Panamá, adjudica al señor Eulogio Reyes un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la Playa de Barraza.

Por escritura número 128, otorgada en la Notaría 1a. el 14 de Febrero próximo pasado, y registrada el 24, bajo el número 13, consta que el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas adjudicó a la señora Ana Price un lote de terreno ubicado en Arraiján que denomina "La Esperanza", "Cope", "Sacramento" y "La Pradera".

Por escritura número 6, otorgada en la Notaría 1a. el 4 de Enero último, y registrada el 28, bajo el número 14, consta que el Municipio de Panamá vendió a Celestino Moncayo un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la calle 12 Oeste.

Panamá, Marzo 5 de 1912.

El Registrador,

Enrique J. Luna.

RELACION

de los documentos registrados en esta Oficina en el Libro 3o. durante el mes de Febrero próximo pasado.

Por escritura pública número 325, otorgada en la Notaría 2a. el día 12 de Diciembre último, y registrada el día 7, consta que el señor Antonio Vallarino, constituyó hipoteca a favor del señor Ricardo Hernández, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 72, otorgada en la Notaría 1a. el día 25 de Enero último, y registrada el día 8, bajo el número 19, consta que el señor Saza Ueyama, constituyó hipoteca a favor del señor Tomás Arino, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 884, otorgada en la Notaría 1a. el día 30 de Diciembre último, y registrada el día 8, bajo el número 20, consta que el señor Nemesis Vergara S., constituyó hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública número 45, otorgada en la Notaría 1a. el día 13 de Enero último, y registrada el día 9, bajo el número 21, consta que las señoras Eulalia, Pabla y Agustina Martínez, constituyeron hipoteca a favor del señor Florencio C. Herbruger, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública número 65, otorgada en la Notaría 1a. el día 22 de Enero último, y registrada el día 9, bajo el número 22, consta que la señora Isabel de la G. de Jiménez, constituyó hipoteca a favor de la Compañía de Préstamos y Construcciones, sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

(Continuará)

Provincia de Chiriquí.

NOTARIA DEL CIRCUITO.

RELACION NOMINAL de las escrituras públicas otorgadas en esta Notaría del Circuito de Chiriquí durante el mes de Febrero del año de 1912.

NÚMERO.	FECHA 1912.	CLASE DE CONTRATOS.	CONTRATANTES.
38	Febrero	2	Título definitivo
39	>	>	>
40	>	>	Compraventa
41	>	5	Título definitivo
42	>	>	>
43	>	>	Poder especial
44	>	6	Compraventa
45	>	>	Compr venta
46	>	7	>
47	>	>	>
48	>	16	Testamento
49	>	19	Cancelación
50	>	>	Compraventa
51	>	>	Poder e-pacial
52	>	>	Cancelación
53	>	>	Hipoteca
54	>	23	Compraventa
55	>	>	Título definitivo
56	>	24	Testamento abierto
57	>	>	Cancelación
58	>	26	Compraventa
59	>	27	Permuta
60	>	>	Compraventa
61	>	28	Poder amplio
62	>	29	Título definitivo

David, Febrero 29 de 1912.

HORACIO BENITEZ,

Notario Público.

EDICTO EMLAZATORIO

El Gobernador de la Provincia de Pa. namá por el presente cita, llama y emplaza a los siguientes: Pablo, Jacinto Sun, José, Heen, Foo Chong, Fio Nio Juan Lee, Chen Lee, Ah Lee, Gui Sang Vicente, Shang Si Lee, Foo Yong, Long, Dan Lee, Juan, Charus, Chang Gui, José Chan, Ah Kung, Julián Diaz, Joaquín, Lia, Francisco Díaz, Chong Yee, Ah Fat, Antonio Naranjo, Lay, Nigats, José Aquí, Juan Cea, José Oro y Federico para que comparezcan en su Despacho a estar a derecho en el juicio policivo que se les sigue por infracción de la Ley 25 de 1906.

Es entendido que si comparecen se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Panamá, Febrero de 1912.

El Gobernador,

José PAREDES.

El Secretario,

Pablo Ruiz Z.

AVISO OFICIAL.

Debiendo entrar en vigor el día 13 del presente mes la Ley número 38, la Secretaría de Hacienda y Tesoro avisa a los señores Agentes de Compañías de Seguros que, para poder continuar funcionando en esta República, necesitan la autorización del Poder Ejecutivo.

Como el artículo 10. de esa ley facilita a este Despacho para imponer multas a los agentes de Compañías de Seguros no autorizadas, y deseando evitar las infracciones que una mala interpretación pudiese originar, esta Secretaría hace saber que será considerado agente de Compañía de Seguros no autorizada, aquella persona que no habiendo llenado los requisitos señalados en el artículo segundo de la ley intervienga de cualquier manera, directa ó indirectamente, por cuenta de terceros, en los trámites pertinentes a un negocio de seguros, ya sea que acepte solicitudes ó reciba ó entregue pólizas de seguros, examine ó inspeccione un riesgo, perciba, recande ó remita cualquiera prima de seguro, ó tome parte en la estimación de averías ó ajustamiento de un siniestro.

Panamá, Febrero 8 de 1912.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal de Chiriquí al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Aparicio se encuentra depositado un buey de color amarilla, cachi-bajo-izquierdo, con varias muelas en las orejas y marcado a fuego, así:

4

Para que todo el que se crea con derecho lo haga valer dentro del término que señala la ley: pasados los cuales, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 685 del Código de Policía en General.

Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina, por el término de 30 días, hoy 5 de Diciembre de 1911 y se remite copia de él al señor Gobernador de la Provincia, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para la publicación en la "Gaceta Oficial" de la República.

El Alcalde,

José M. Márquez.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

AVISO OFICIAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Fomento en Resolución de 5 de los corrientes, se pone en conocimiento de los interesados que la licitación sobre servicio de teléfonos en las oficinas y lugares públicos de esta ciudad ha sido prorrogada hasta el quince (15) de Abril próximo.

En la misma fecha tendrá lugar la licitación para el suministro de servicio telefónico entre las oficinas públicas de Panamá y Colón y poblaciones de la Zona del Canal.

Las propuestas deberán venir por separado y en pliegos cerrados. También se admitirán pujas y repujas verbales.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito en la Tesorería General de la República, de CIEN BALBOAS (B. 100,00), que quedará a beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste a celebrarse por culpa del Contratista. Los pliegos de cargos correspondientes podrán consultarse en esta Secretaría.

Panamá, Marzo 5 de 1912.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Daniel Reyes natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada por orden de este Despacho, una novilla amarilla sin señal de fuego ni de sangre, q' ha sido encontrada y presentada a este Despacho por el señor Clemente Rodríguez como animal suelto. La persona que se crea con derecho al mencionado animal, puede reclamarlo durante el término que la Ley señala, pasado el cual, será rematado por el señor Tesorero Municipal para lo cual se fija el presente aviso en un lugar público hoy veintiséis de Febrero de 1912, y se envía copia al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva hacerlo publicar en la "Gaceta Oficial".

El Alcalde,

Hortensio Pinilla.

El Secretario,

Tranquilino Palacios.

AVISO OFICIAL.

La licitación del contrato sobre servicio telefónico en la ciudad de Panamá, se ha prorrogado hasta las tres de la tarde del día 15 de Marzo próximo y hasta esa hora se recibirán en el Despacho de Fomento las propuestas.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, se considerará como mejor postor a aquel que ofrezca al Gobierno mayores ventajas en el servicio, incluyendo entre éstas las comunicaciones con poblaciones distintas de la capital y se admitirán pujas y repujas verbales.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito en la Tesorería General de la República, de cien balboas (B. 100,00), que quedará a beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste a celebrarse por culpa del Contratista. El pliego de cargos correspondiente podrá consultarse en esta Secretaría, desde mañana 10 de los corrientes.

Panamá, 9 de Febrero de 1912.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL.